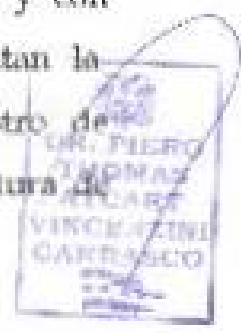


1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE
2 OTORGAN LOS CONYUGES JOSE
3 RABASCALL NEBOT Y ERIKA MARIA
4 BITTNER WANKE DE RABASCALL A
5 FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
6 MONTSERRAT RABASCALL BITTNER—
7 CUANTÍA: USD 200,00—

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE NOVIEMBRE
10 DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART
11 VINCENZINI CARRASCO, Abogado Notario Titular Trigesimo
12 del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JOSE
13 RABASCALL NEBOT, de nacionalidad española, mayor de edad,
14 de estado civil casado, de profesión ejecutivo y la señora ERIKA
15 MARIA BITTNER WANKE de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, a quienes
17 comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la
18 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, la
19 señora MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de
21 profesión ejecutiva. Los comparecientes son domiciliados en la
22 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
23 quienes de conocerlos en este acto, doy fe. Bien instruidos en el
24 objeto y resultado de esta Escritura Pública de cesión de
25 participaciones, a la que proceden como queda expresado y con
26 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
27 minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
28 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una Escritura de



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL.**

1 cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
3 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
4 Pública, por una parte, los cónyuges **JOSE RABASCALL NEBOT** y
5 **ERIKA MARIA BITTNER WANKE** de **RABASCALL**, por sus
6 propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
7 que tienen formada, parte que podrá llamársele como los
8 **CEDENTES**; y, la señora **MARIA MONTSERRAT RABASCALL**
9 **BITTNER**, por sus propios derechos, parte que podrá llamársele
10 como **LA CESIONARIA. CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía **HOLDING RABASCALL CIA.**
12 **LTD.A. HOLDINGRABSA.,** se constituyó mediante Escritura Pública
13 otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr.
14 Antonio Iñaz Quevedo, el veinticinco de Octubre del dos mil trece e
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de
16 Noviembre del dos mil trece. B) La junta general extraordinaria y
17 universal de socios de la referida compañía, realizada el once de
18 Noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de la totalidad de
19 sus socios que representan el cien por ciento del capital social,
20 resolvió por unanimidad autorizar al socio **JOSE RABASCALL**
21 **NEBOT**, a efectuar la transferencia de doscientas participaciones
22 sociales de su propiedad, a favor de la señora **MARIA**
23 **MONTSERRAT RABASCALL. BITTNER**, tal como consta en la copia
24 certificada del Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta
25 Escritura Pública como documento habilitante. C). La señora **MARIA**
26 **MONTSERRAT RABASCALL BITTNER** celebró capitulaciones
27 matrimoniales con su cónyuge el señor **CRISTIAN MARTIN**
28 **LEYSER TRIVIÑO**, mediante las cuales, se estableció que las

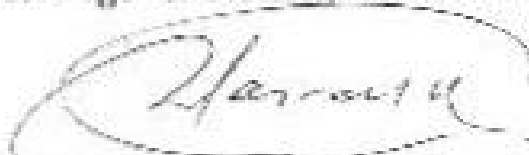
1 participaciones objeto de la presente Escritura Pública,
2 permanecerán en el patrimonio separado, único y privativo de
3 MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, capitulaciones
4 cuya copia certificada se acompaña a la presente Escritura Pública.

5 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con
6 los antecedentes expuestos, el señor JOSE RABASCALL NEBOT y
7 ERIKA MARIA BITTNER WANKE de RABASCALL, por sus
8 propios y personales derechos y por los que representan de la
9 sociedad conyugal que tienen formada entre si, declaran
10 expresamente que es su voluntad transferir, como en efecto
11 transfieren, a favor de la señora MARIA MONTSERRAT
12 RABASCALL BITTNER, doscientas participaciones sociales de su
13 propiedad, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, que corresponden al capital social de la
15 compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.
16 Por su parte LA CESIONARIA, declara expresamente que acepta la
17 transferencia de doscientas participaciones que a su favor se realiza
18 en este acto, declarando que las recibe a su entera satisfacción.

19 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El justo precio pactado por las
20 partes por la cesión de participaciones, asciende a la cantidad de
21 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que los
22 cedentes reciben en dinero en efectivo en el presente acto de la parte
23 cesionaria. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
24 estilo.- f) Abogado Freddy Alberto Cobeña Rosales, Matrícula
25 número cero nueve dos mil once nueve del Foro de Abogados del
26 Consejo Nacional de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En
28 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura
2 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta
3 voz, los otorgantes, la aprueban en todas y cada una de
4 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

6 
7
8 **JOSE RABASCALL NEBOT**

9 **C.C. 0903084812**

10 **C.V. EXENTO**

11
12 
13 **ERIKA MARIA BITTNER WANKE**

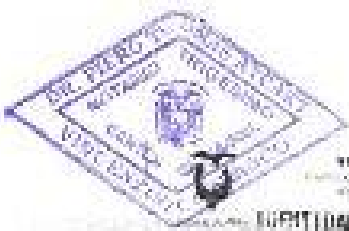
14 **C.C. 0903084770**

15 **C.V. EXENTO**

16
17 
18 **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER**

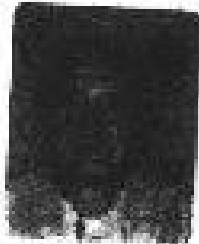
19 **C.C. 0908772403**

20 **C.V. 013 - 0191**



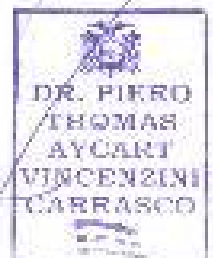
REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS
IDENTIDAD C.T. 09-0300-81-2
JOSE HABASCALL HEROT
PORRERA ESPANA
9 DICIEMBRE 1933
100300 H
GUAYAS 1959 A. DE S.M.

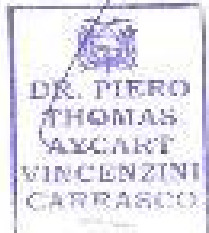
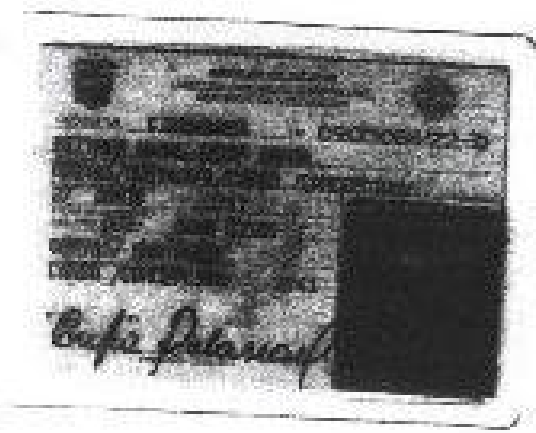
2/10/00/14

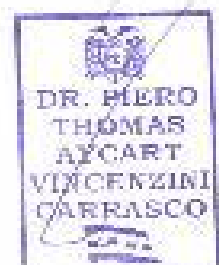
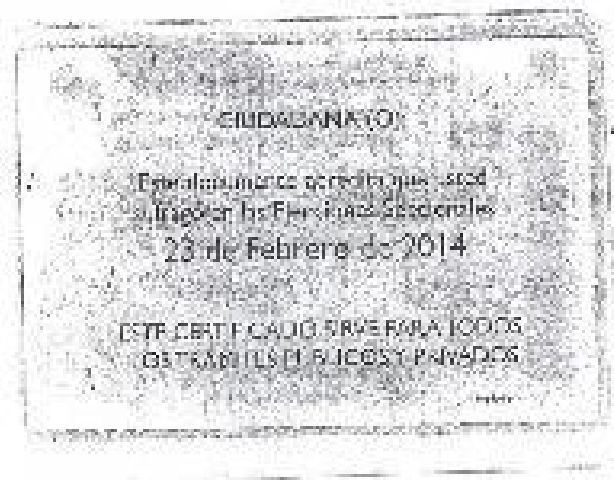


ESPANA Y 4447 Y 4444
CANTON COTACACHI RITTAGE
SECONDA
NOME HABASCALL
JOSEFA HEROT
GUAYAS 1959 A. DE S.M.
26 2000/14

REN 1763909





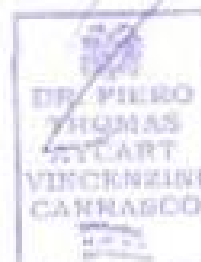




En mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, CERTIFICO que con fecha 11 de Noviembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor **JOSE RABASCALL NEBOT** para que éste transfiera 200 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER**. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER
Gerente General
C.C. 0907326805





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA"

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en Junín 706 y Boyacá, siendo las once horas del día 11 de Noviembre del año 2014, se reúnen los socios de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.
- b) El señor JOSE RABASCALL NEBOT, propietario de 500 participaciones.

Los socios presentes, designan de forma unánime la señorita JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

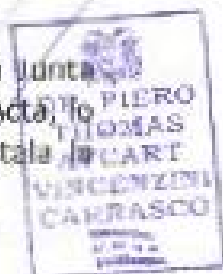
PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización a favor de los señores JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT para que cedan a cualquier título, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.

Pasando a tratar el punto único del orden del día, quien preside informa que los socios, JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT han decidido transferir 300 y 500 participaciones, respectivamente, que cada uno posee en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA, para lo cual, requieren del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por la cual, solicitan a los presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Dar su autorización para que el socio JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

Dar su autorización para que el socio JOSE RABASCALL NEBOT ceda 200 participaciones a favor de MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, 200 participaciones a favor de JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la

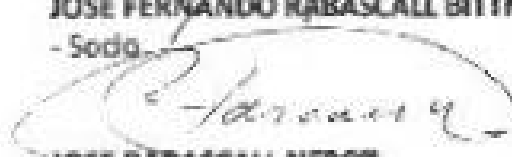




sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER

- Socio


JOSE RABASCALL NEBOT

- Socio


JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA

- Presidente de la Junta

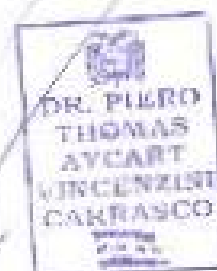

FREDDY COBEÑA ROSALES

- Secretario Ad-hoc de la Junta

CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA" REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- EN CASO DE DUDAS O DISCREPANCIAS, PREVALECE EL TEXTO DEL ACTA ORIGINAL.-----
LO CERTIFICO


FREDDY COBEÑA ROSALES,

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.





Lra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
 NOTARIA DECIMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR

29 JUN 2014

2014-09-01-10-PO 2329

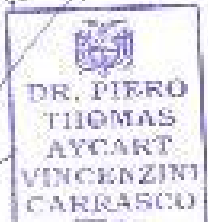


2020

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
 QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
 CRISTIAN MARTIN LEYSER
 TRIVIÑO Y MARIA MONTSERRAT
 RABASCALL BITTNER DE
 LEYSER.-----
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, hoy día DIECISIETE DE JUNIO DEL
 DOS MIL CATÓRCE, ante mí, DOCTORA MARIA
 PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA
 DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a
 la celebración del presente contrato, los
 cónyuges CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO Y
 MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE
 LEYSER, quienes declaran ser ecuatorianos,
 casados, ejecutivos, respectivamente,
 domiciliados en esta ciudad; los
 comparecientes declaran ser mayores de
 edad, capaces para obligarse y contratar,
 y quienes al conocer hoy por bien
 instruidos sobre el objeto y resultados de
 la presente Escritura Pública, en la que
 intervienen como ya queda indicado, se
 presentan la siguiente minuta y documentos
 pertinentes. SEÑORA NOTARIA: en

*Se otorgó 3 copias.
 De otorgar y se otorgaron
 el 17 de junio del 2014 de 24 y 42*



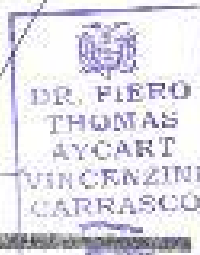
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, siervase incorporar una de celebración de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan la presente Escritura Pública los nobres señores CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, ambos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: a) Los señores CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER contraerón matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil el veinte de Octubre del año dos mil; y, b) Amparados en los Artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil ecuatoriano, los conyuges CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER por sus propios y personales derechos, voluntariamente, tienen a bien celebrar por este instrumento, Capitulaciones



Dra.
Maria Pia Iannuxelli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Matrimoniales, para lo cual expresen que conforma a las reglas generales, por esta única y exclusiva vez, no formarán parte del patrimonio de la sociedad conyugal los siguientes bienes que **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER** espera recibir en fecha posterior a la celebración de la presente Escritura Pública: A) Una o más Participaciones, que corresponden al capital social de la compañía ecuatoriana HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINRABSCA. B) Una o más Participaciones que corresponden al capital social de la compañía ecuatoriana RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST. C) Una o más Acciones, que correspondan al capital social de la compañía panameña RABASCALL INVESTMENT INC.- Por tanto, las Participaciones y Acciones aquí detallados, permanecerán en el patrimonio separado, único y privativo de **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER**. Aclarando que las presentes Capitulaciones Matrimoniales, surtirán efecto únicamente para los bienes antes descritos, siendo que los bienes muebles e inmuebles, e inclusive el ganajo de nuestra casa adquirida con anterioridad con...





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de Junio de 2014, constan en la base de datos informáticos de cédulas de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 154, ACTA 2977, se encuentra la inscripción de Matrimonio del día 20 del Mes Octubre del Año 2000, perteneciente a: LEYSER TRIVINO CRISTIAN MARTIN, C.I. 090888007-3, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domicilio(a): en: Jarquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 17 del Mes Enero del Año 1976 en Carbo /concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: FRANZ LEYSER, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: SONNIA TRIVINO, Nacionalidad: Ecuatoriana

Siendo el cónyuge inscrito(a): MARIA RABASCALL BUTNER.

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La Institución o persona ante quien se presente es certificada, podrá verificar en www.corporacionregistrocivil.gob.ec Any institution or person may verify the information here stated, by using our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





DR. PIERO
THOMAS
AYCART



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
008
008-0062
008080073
LEYER THOMAS CHRISTIAN NATHAN
ORIGINAL NO. OF
PAGE 1
OF 1
DATE 11/11/08

OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
013
013-0101
0080773403
BARASCH, RUTH MARIE
MONTGOMERY
ORIGINAL NO. OF
PAGE 1
OF 1
DATE 11/11/08

RECEIVED
NOV 11 2008
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL



Dra.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFEZCO
ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÔNYUGES JULIO CESAR
TORRES MOLESTINA Y MARIA CRISTINA RABASCALL RITTNER
QUI FELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL
NUEVE CIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doña
Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

escritura a los comparecientes, estos
aprueban y la suscriben conmigo
Notaria en unidad de acto.



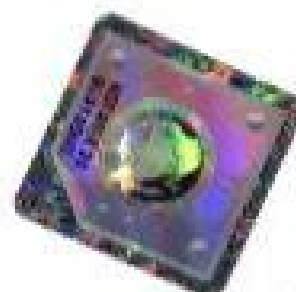

C. CRISTIAN MARTIN LEYSER TRUJILLO
C.C.# 598888007-3
C.V.# 308-0062


Sra. MARIA MONTSERRAT RASACALL SETNER DE LEYSER
C.C.# 050877240-3
C.V.# 012-0191


LA NOTARIA

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JOSE RABASCALL NEBOT Y ERIKA MARIA BITTNER WANKE DE RABASCALL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



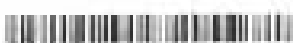
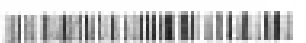


NUMERO DE REPERTORIO: 57.789
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN, el día 17 de noviembre del 2014, mediante la cual **JOSE RABASCALL NEBOT** con autorización de su cónyuge **Erika María Bittner Wanke** cede (200) Participaciones a favor de **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 5.581 a 5.607, Registro de Cesión de Participaciones número 202. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORIGINAL 57789



Guayaquil, 21 de noviembre de 2014


Ab. María Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

Cedente	Nu. Participaciones	Cesionario(s)
RABASCALL NEBOT JOSE	200	RABASCALL BITTNER MARIA MONTSERRAT

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0902239